



**BARRANQUILLA 2018**

JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE  
CENTRAL AMERICAN AND CARIBBEAN SPORTS GAMES

---

GUÍA DE  
**IMPORTACIÓN**  
*IMPLEMENTOS PERMITIDOS*



**BARRANQUILLA 2018**



ODECABE/CACSO

● ● ●

## GUÍA DE IMPORTACIÓN IMPLEMENTOS PERMITIDOS

# GUÍA IMPLEMENTOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS PARA EL INGRESO Y SALIDA DE COLOMBIA

## PRODUCTOS RESTRINGIDOS

Los viajeros pueden introducir en Colombia objetos de uso personal y una cantidad limitada de regalos sin necesidad de pagar impuestos. Corresponde a los agentes aduaneros determinar si la cantidad y el tipo de objetos que portas podrían tener fines comerciales, pero si viajas con los objetos que normalmente lleva un estudiante o un turista no deberías tener ningún problema.

Con algunos productos las cantidades máximas autorizadas están limitadas por ley. Son estas:

- 200 cigarrillos, 50 puros y 50 gramos de tabaco
- Dos litros de bebidas alcohólicas
- Perfume, únicamente para uso personal y en cantidad moderada
- Hasta 10.000 dólares estadounidenses en efectivo o su equivalente en otra divisa

Si superas las cantidades aquí indicadas, deberás declararlas para pagar sus impuestos correspondientes.

## PRODUCTOS PROHIBIDOS

En Colombia está prohibido introducir:

- Verduras, plantas o cualquier material de origen vegetal
- Carne o productos derivados
- Drogas

## MASCOTAS

Si viajas con tu mascota, deberás presentar un certificado de salud emitido por una entidad oficial de tu país como máximo 10 días antes del vuelo y un certificado de vacunación en el que se especifiquen todas las vacunas que ha recibido el animal.

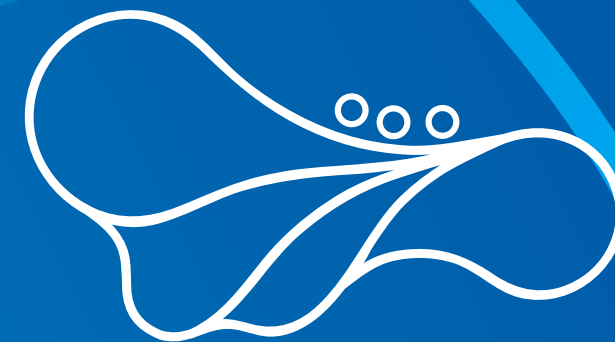
Una vez comprobados los documentos, un veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) inspeccionará a tu mascota y emitirá un Certificado de Inspección Sanitario (CIS) que debes pagar.

## PRODUCTOS PERMITIDOS

De acuerdo con la Guía Aduanera disponible en el sitio del Ministerio de Hacienda, el equipaje de viajero puede incluir lo siguiente:

- Prendas de vestir
- Artículos de uso personal y otros artículos en cantidad proporcional a las condiciones del viajero, tales como joyas, bolsos de mano, artículos de higiene personal o de tocador.
- Medicamentos (cuando se trate de medicinas que requieran certificado médico para su adquisición, debe presentarse la prescripción médica). Alimentos, siempre que sean comercialmente procesados. Instrumentos, aparatos médicos, artículos desechables utilizados en cantidades acordes con las circunstancias y necesidades del viajero. Los instrumentos deben ser portátiles: silla de ruedas del viajero, si es minusválido. El coche y los juguetes de los niños que viajan.
- Artículos para el recreo o para deporte, tales como equipo de tensión muscular, máquinas para caminar y bicicleta (ambas estacionarias y portátiles); tablas de surf, bates de béisbol, bolsas, ropas, calzado y guantes de deporte, artículos protectores para béisbol, fútbol, baloncesto, tenis u otros.
- Un aparato de grabación de imagen, un aparato fotográfico, una cámara cinematográfica, un aparato de grabación y reproducción de sonido y sus accesorios (hasta seis rollos de película o cinta magnética para cada uno), un receptor de radiodifusión, un receptor de televisión, un gemelo prismático o antejo de larga vista, todos portátiles.
- Una computadora personal, una máquina de escribir, una calculadora, todas portátiles.
- Herramientas, útiles e instrumentos manuales del oficio o profesión del viajero, siempre que no constituyan equipos completos para talleres, oficinas, laboratorios, u otros similares.
- Instrumentos musicales portátiles y sus accesorios;
- Libros, manuscritos, discos, cintas y soportes para grabar sonidos o grabaciones análogas.
- Grabados, fotografías y fotograbados no comerciales.
- Por cada viajero mayor de edad, se permiten 500 gramos de tabaco elaborado en cualquier presentación, cinco litros de vino, aguardiente o licor y hasta dos kilogramos de golosinas.
- Armas de caza y deportivas, 500 municiones, una tienda de campaña y demás equipo necesario para acampar, siempre que se demuestre que el viajero es turista. El ingreso de esas armas y municiones estará sujeto a las regulaciones nacionales sobre la materia.

**Para extender cualquier información adicional a la del presente documento comunicarse con: Trading Group International a los números Tel: (+57) (5) 3360410 Ext. 137, Cel. (+57) 3117417095, y al correo [santiago.giraldo@tradinggroup.com.co](mailto:santiago.giraldo@tradinggroup.com.co); [cobar@tradinggroup.com.co](mailto:cobar@tradinggroup.com.co); Para más información visita su página web [www.tradinggroup.com.co](http://www.tradinggroup.com.co)**



**BARRANQUILLA 2018**

JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE  
CENTRAL AMERICAN AND CARIBBEAN SPORTS GAMES